



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2025, de la Secretaría General, de concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER 2021/2027. (2025062623)

Primero. El 14 de agosto de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 158), el Decreto 95/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios educativos, dirigidas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo dichas ayudas susceptibles de cofinanciación por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER 2021-2027. La disposición adicional única de dicho decreto incluye la correspondiente y única convocatoria, estableciendo en su apartado Séptimo la forma y plazo de presentación de solicitudes y en el octavo la Memoria Valorada y documentación complementaria que deberá acompañarse a la solicitud.

Segundo. De acuerdo con el artículo 6 del referido Decreto 95/2024, estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, en los términos previstos en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Acogiéndose a la normativa indicada anteriormente, las entidades locales que se incluyen en el anexo III presentaron solicitud de ayuda para las actuaciones de mejora de eficiencia energética, al amparo del Decreto 95/2024, de 30 de julio.

Cuarto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, realizado el estudio de estas y la documentación que acompañan y hechas las subsanaciones necesarias, aquellos expedientes que reunían todos los requisitos han sido trasladados a la comisión constituida conforme al artículo 11.3 de las bases reguladoras para ser valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 de las mismas bases reguladoras.

Quinto. El acta de la Comisión de Valoración, de 28 de mayo de 2025 incluye una relación ordenada de todas las solicitudes admitidas, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, una vez verificada la adecuación a las bases reguladoras y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el decreto regulador.



Sexto. A la vista de dicho acta, y teniendo en cuenta el importe del proyecto y de la ayuda solicitada, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 95/2024, de 30 de julio, el Servicio de Equipamiento eleva a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional la propuesta de concesión de los importes de la subvención correspondiente a cada uno de los proyectos y entidades beneficiarias, y su distribución por anualidades, según se relacionan en el anexo I de esta propuesta.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es órgano competente para la concesión de la subvención el Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 11 del Decreto 95/2024, de 30 de julio, el cual, establece que: "Corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional la competencia para resolver los procedimientos de subvención que se inicien en virtud de este decreto".

Segundo. Las ayudas contempladas en el citado Decreto 95/2024, de 30 de julio, podrá ser objeto de cofinanciación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político 2 "Una Europa más verde", Prioridad de Inversión P2A "Transición verde", Objetivo Específico 2.i "El Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero" y Actuación 2.1.01 "Mejora de la eficiencia energético en edificios e infraestructuras públicos".

Tercero. Según el artículo 6 del Decreto 95/2024, de 30 de julio, el procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

De acuerdo con el antecedente de hecho quinto, los expedientes que se proponen como beneficiarios han quedado completados con toda la documentación requerida, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el citado decreto de bases reguladoras.

Cuarto. Las ayudas reguladas en el Decreto 95/2024, de 30 de julio, incluyen la financiación de costes directos e indirectos, resultando estos últimos de la aplicación de un tipo fijo del 3% sobre los costes directos subvencionables, en aplicación de la opción de costes simplificados prevista en el artículo 54.1.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1060.



Quinto. El acta de la Comisión de Valoración de fecha 28 de mayo de 2025, relaciona las entidades locales beneficiarias, el proyecto subvencionado, su presupuesto, la cuantía de la subvención y su distribución por anualidades, quedando constancia de la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de evaluación del artículo 13 del Decreto 95/2024, y estableciendo el orden de prelación de las solicitudes presentadas, según la puntuación y disponibilidad presupuestaria, que sustancia la propuesta definitiva de concesión conforme se detalla en anexo I.

Sexto. Se ha comprobado que la actuación objeto de subvención cumple con los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Actuación 2.1.01 "Mejora de la eficiencia energético en edificios e infraestructuras públicos", del Programa FEDER Extremadura 2021-2027, cumpliendo con los criterios de selección establecidos en el documento criterios y procedimientos de selección de operaciones relativos al citado programa.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se eleva, a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la tabla del anexo I a la presente propuesta de resolución, al amparo del Decreto 95/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura.

Los importes de coste total admisible y de subvención concedida y su distribución por anualidades (que tiene carácter estimativo), quedan condicionados al cumplimiento de las obligaciones que se imponen al beneficiario de la ayuda.

Los datos relativos a indicadores de realización y resultados son los que se prevén obtener con la ejecución de la operación.

Segundo. Recoger en el anexo III la relación de las entidades que han quedado excluidas del proceso, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Dichas subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 13001.222A.76000 Fondo FD212A2101 Proyecto 20230185 (Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas educativas infantil y primaria), hasta una cuantía máxima de 9.480.782,05 € con la siguiente distribución por anualidades



2025	2.370.195,63 euros.
2026	4.740.390,79 euros.
2027	2.370.195,63 euros.

Cuarto. Contra la presente resolución de convocatoria las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Quinto. La concesión de estas subvenciones queda sujeta al cumplimiento por parte del beneficiario de las siguientes condiciones:

Condiciones y obligaciones de los beneficiarios.

- 1) El beneficiario dispondrá de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión para la presentación del proyecto de ejecución que desarrolla la Memoria Valorada entregada con la solicitud.

Una vez aprobado dicho proyecto, el beneficiario deberá comenzar las obras en el plazo máximo de 6 meses.

La finalización, recepción y puesta en servicio de las actuaciones subvencionadas deberá ser antes de 30 de junio de 2027.

El beneficiario tendrá hasta el 30 de septiembre de 2027 para presentar la justificación, ante el órgano gestor, de la finalización de las inversiones subvencionadas, el pago de las mismas y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda. Dicha justificación deberá realizarse siguiendo las indicaciones recogidas en el apartado "Justificación, liquidación y pago de la subvención" de las presentes condiciones.

- 2) Solamente se admitirán como subvencionables las inversiones aprobadas e incluidas en el proyecto, realizadas a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud de ayuda y hasta la fecha final del plazo de ejecución fijado en el apartado anterior, y pagadas efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



3) El beneficiario está obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 17, 18 y 19 del Decreto 95/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura, entre las que se destacan:

- Cumplimiento de condiciones de ejecución, justificación, contabilidad separada, y sometimiento a control y auditoría.
- Cumplimiento de la normativa de contratación pública.
- Obligaciones de información y visibilidad del apoyo europeo.
- Conservación de la documentación.
- Mantenimiento de las inversiones y de la actividad para la que le fuera otorgada la ayuda.
- Medidas antifraude y declaración de ausencia de conflicto de interés.

Sin perjuicio de la totalidad de las condiciones establecidas en el Decreto 95/2024, de 30 de julio, en anexo II, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060, se recoge el documento que establece las condiciones de la ayuda que recibe el beneficiario y que se aplican a la operación subvencionada, para su financiación con los fondos del Programa FEDER Extremadura 2021-2027, que deberán cumplirse por el beneficiario.

4) El beneficiario podrá contratar con terceros la ejecución de hasta el 100 % de la actividad que constituye el objeto de la incentivación, tal y como se dispone en el artículo 18 del citado Decreto 95/2024, de 30 de julio. No obstante, los contratistas quedarán obligados sólo ante los beneficiarios y estos asumirán la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración autonómica, como señala el citado artículo.

5) Además de las obligaciones de sometimiento a actuaciones de comprobación y control financiero recogidas en el anexo II, el beneficiario de las ayudas deberá facilitar las inspecciones y otros actos de comprobación que la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional considere oportunas. La oposición a la realización de estas verificaciones podrá constituir causa de reintegro de la ayuda de acuerdo con el artículo 23 del citado Decreto 95/2024, de 30 de julio.



Justificación, liquidación y pago de la subvención.

- 1) Para el cobro final de la subvención concedida, el beneficiario deberá justificar, ante el órgano gestor, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda, la finalización de las inversiones subvencionadas y el pago de las mismas. Para ello deberá presentar la documentación que se indica en el artículo 19 del Decreto 95/2024, de 30 de julio.
- 2) El beneficiario tendrá hasta el 30 de septiembre de 2027 para presentar la justificación, ante el órgano gestor, de la finalización de las inversiones subvencionadas, el pago de las mismas y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.
- 3) Los costes indirectos recogidos en el proyecto se fijan en el importe resultante de aplicar un tipo fijo del 3 % sobre los costes directos subvencionables que resulten admisibles tras la justificación de la ayuda.
- 4) Cuando la inversión realizada tenga un coste inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente, manteniendo constante el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del Decreto 95/2024, de 30 de julio.
- 5) El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización y de resultados con la justificación del 100% de la subvención, una vez ejecutada la actuación, recibida y puesta en marcha, para su verificación y su declaración en las solicitudes de reembolso de fondos FEDER que se realicen.
- 6) El incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 95/2024, de 30 de julio, de las condiciones anteriormente impuestas, así como la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación y reintegro de la subvención concedida, que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 23 del Decreto 95/2024, de 30 de julio.

Mérida, 27 de junio de 2025.

El Secretario General,
FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

ANEXO I**PROYECTOS SUBVENCIONADOS**

Actuación 2.1.1.01 "Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas".

Programa FEDER Extremadura 2021-2027

(Proyecto de gasto 20230185 Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas educativas infantil y primaria)

Tabla de beneficiarios:

Número total de concesiones	Importe total	Distribución por anualidades	
		Imp. 2025	Imp. 2027
74	9.480.782,05 €	2.370.195,63 €	2.370.195,63 €

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMP. PROYEC ELEG.	IMP. SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
						2025 (25%)	2026 (50%)	2027 (25%)
ACEDERA	P0600100B	2000016969	CEIP NTRA. SRA. DE LA JARA	61.542,37 €	40.002,54 €	10.000,64 €	20.001,26 €	10.000,64 €
ACEUCHAL	P0600200J	2000016970	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	46.739,48 €	36.924,20 €	9.231,05 €	18.462,10 €	9.231,05 €
ALCÁNTARA	P1000800A	2000017169	CEIP MIGUEL PRIMO DE RIVERA	280.304,92 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
ALCUÉSCAR	P1001000G	2000017171	CEIP DOCTOR HUERTAS	229.340,61 €	183.472,49 €	45.868,12 €	91.736,25 €	45.868,12 €
ALÍA	P1001700B	2000017178	CEIP REYES DE ESPAÑA	145.623,07 €	116.498,46 €	29.124,62 €	58.249,22 €	29.124,62 €



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMP. PROYEC ELEG.	IMP. SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
						2025 (25%)	2026 (50%)	2027 (25%)
ALMARAZ	P1001900H	2000017180	CEIP SAN ANDRÉS	50.782,34 €	40.625,87 €	10.156,47 €	20.312,93 €	10.156,47 €
BAÑOS DE MON-TEMAYOR	P1002500E	2000017185	CRA VÍA DE LA PLATA	180.890,89 €	144.712,71 €	36.178,18 €	72.356,35 €	36.178,18 €
BARCARROTA	P0601600J	2000016984	CEIP FRANCISCO RUBIO	136.196,21 €	108.956,27 €	27.239,07 €	54.478,13 €	27.239,07 €
CAMPO LUGAR	P1004400F	2000017204	CRA LLANOS DE LA VEGA (CAM-PO LUGAR)	95.813,17 €	71.859,87 €	17.964,97 €	35.929,93 €	17.964,97 €
CAMPO LUGAR	P1004400F	2000017204	CRA LLANOS DE LA VEGA (PIZA-RRRO)	109.920,88 €	82.440,65 €	20.610,16 €	41.220,33 €	20.610,16 €
CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	2000017214	CP VIRGEN DE FÁTIMA	61.833,18 €	49.466,55 €	12.366,64 €	24.733,27 €	12.366,64 €
CASTILBLANCO	P0603500J	2000017003	CEIP CARLOS V	102.187,27 €	81.749,82 €	20.437,46 €	40.874,90 €	20.437,46 €
CORIA	P1006800E	2000017228	CEIP MAESTRO D. CAMILO HER-NÁNDEZ	185.000,00 €	148.000,00 €	37.000,00 €	74.000,00 €	37.000,00 €
CORIA	P1006800E	2000017228	CEIP VIRGEN DE ARGEME	250.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
CORIA	P1006800E	2000017228	CEIP ZURBARÁN	109.000,00 €	87.200,00 €	21.800,00 €	43.600,00 €	21.800,00 €
CUACOS DE YUS-TE	P1006900C	2000017229	CEIP JEROMÍN	48.562,21 €	38.849,77 €	9.712,44 €	19.424,89 €	9.712,44 €
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP DONOSO CORTÉS	249.873,30 €	162.417,64 €	40.604,41 €	81.208,82 €	40.604,41 €



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMP. PROYEC ELEG.	IMP. SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
						2025 (25%)	2026 (50%)	2027 (25%)
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP FRANCISCO VALDÉS	200.052,55 €	130.034,16 €	32.508,54 €	65.017,08 €	32.508,54 €
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP NTRA. SRA. DEL PÍLAR	285.117,29 €	185.326,23 €	46.331,56 €	92.663,11 €	46.331,56 €
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP ZURBARÁN	155.148,16 €	100.846,30 €	25.211,58 €	50.423,14 €	25.211,58 €
EL GORDO	P1008600G	2000017245	CEIP EUGENIO JIMÉNEZ	88.527,90 €	70.822,32 €	17.705,58 €	35.411,16 €	17.705,58 €
EL TORNO	P1018800A	2000017344	CRA TRAS LA SIERRA	202.381,24 €	151.785,92 €	37.946,48 €	75.892,96 €	37.946,48 €
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	2000017018	CEIP ARIAS MONTANO	154.784,48 €	123.827,58 €	30.956,90 €	61.913,78 €	30.956,90 €
FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	2000017022	CEIP MIGUEL GARRAYO	241.616,56 €	193.293,25 €	48.323,31 €	96.646,63 €	48.323,31 €
FUENTES DE LEÓN	P0605500H	2000017023	CEIP PATRIARCA SAN JOSÉ	105.612,62 €	84.490,10 €	21.122,53 €	42.245,04 €	21.122,53 €
GARGÁLIGAS	P0600030A	2000016959	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	216.534,92 €	157.464,19 €	39.366,05 €	78.732,09 €	39.366,05 €
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	2000017027	CEIP ALCALDE PACO DE LA GALA	170.044,72 €	134.335,33 €	33.583,83 €	67.167,67 €	33.583,83 €
GUAREÑA	P0606000H	2000017028	CEIP SAN GREGORIO	111.562,23 €	78.093,56 €	19.523,39 €	39.046,78 €	19.523,39 €
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	2000017249	CP NUEVA EXTREMADURA (EL BATÁN)	42.911,89 €	34.329,51 €	8.582,38 €	17.164,75 €	8.582,38 €



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMP. PROYEC ELEG.	IMP. SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
						2025 (25%)	2026 (50%)	2027 (25%)
HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	2000017031	CP FRAY JUAN DE HERRERA	211.053,40 €	168.842,72 €	42.210,68 €	84.421,36 €	42.210,68 €
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	2000017034	CEIP NTRA. SRA. DE LORETO	194.229,36 €	155.383,49 €	38.845,87 €	77.691,75 €	38.845,87 €
HORNACHOS	P0606900I	2000017037	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	251.784,53 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	2000017264	CEIP EJIDO	63.875,03 €	51.100,02 €	12.775,01 €	25.550,00 €	12.775,01 €
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	2000017264	CEIP GREGORIA COLLADO	88.948,09 €	71.158,47 €	17.789,62 €	35.579,23 €	17.789,62 €
LA CUMBRE	P1007000A	2000017230	CRA MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	250.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
LLELA	P0607300A	2000017041	CEIP LUIS GARCÍA LLERA	88.468,38 €	70.774,70 €	17.693,68 €	35.387,34 €	17.693,68 €
LOGROSÁN	P1011200A	2000017269	CEIP NTRA. SRA. DEL CONSUELO	243.157,59 €	194.526,07 €	48.631,52 €	97.263,03 €	48.631,52 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	2000017090	CEIP ALCALDE JUAN BLANCO	209.186,46 €	167.349,17 €	41.837,29 €	83.674,59 €	41.837,29 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	2000017090	CEIP JESÚS ROMERO MUÑOZ	176.712,88 €	141.370,30 €	35.342,58 €	70.685,14 €	35.342,58 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	2000017090	CEIP MAURICIO TINOCO	198.827,35 €	159.061,88 €	39.765,47 €	79.530,94 €	39.765,47 €



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMP. PROYEC ELEG.	IMP. SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
						2025 (25%)	2026 (50%)	2027 (25%)
MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	2000017271	CEIP SANTA FLORENTINA	60.711,53 €	48.569,23 €	12.142,31 €	24.284,61 €	12.142,31 €
MAGUILLA	P0607600D	2000017044	CEIP INOCENCIO DURÁN	99.442,69 €	79.554,15 €	19.888,54 €	39.777,07 €	19.888,54 €
MIAJADAS	P1012400F	2000017281	CEIP GARCÍA SÍNERIZ	259.027,04 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
MIRANDILLA	P0608400H	2000017052	CEIP STA. MARÍA MAGDALENA	87.189,59 €	69.751,67 €	17.437,92 €	34.875,83 €	17.437,92 €
MONTIJO	P0608800I	2000017056	CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS	250.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
NAVAS DEL MA-DROÑO	P1013600J	2000017293	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA O	192.010,36 €	151.688,19 €	37.922,05 €	75.844,09 €	37.922,05 €
PINOFRANQUEA-DO	P1014900C	2000017306	CEIP LUIS CHAMIZO	154.717,78 €	123.774,22 €	30.943,56 €	61.887,10 €	30.943,56 €
PLASENCIA	P1015100I	2000017308	CEIP INÉS SUÁREZ	123.512,07 €	98.809,66 €	24.702,42 €	49.404,82 €	24.702,42 €
PLASENCIA	P1015100I	2000017308	CEIP MIRALVALLE	199.682,83 €	159.754,26 €	39.938,57 €	79.877,12 €	39.938,57 €
PLASENCIA	P1015100I	2000017308	CEIP SAN MIGUEL	199.976,28 €	159.981,02 €	39.995,26 €	79.990,50 €	39.995,26 €
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	2000017077	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	242.675,32 €	194.140,25 €	48.535,06 €	97.070,13 €	48.535,06 €
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	2000017081	CEIP MELÉNDEZ VALDÉS	187.150,59 €	149.720,47 €	37.430,12 €	74.860,23 €	37.430,12 €



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMP. PROYEC ELEG.	IMP. SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
						2025 (25%)	2026 (50%)	2027 (25%)
SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	2000017323	CRA ORDEN DE SANTIAGO	132.663,53 €	106.130,82 €	26.532,71 €	53.065,40 €	26.532,71 €
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	2000017087	CP SAN PEDRO	201.521,43 €	161.217,14 €	40.304,29 €	80.608,56 €	40.304,29 €
SANTA AMALIA	P0612000J	2000017088	CEIP AMALIA DE SAJONIA	204.404,98 €	163.523,98 €	40.881,00 €	81.761,98 €	40.881,00 €
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	2000017089	CEIP NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	250.714,93 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	2000017337	CEIP SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	250.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
SIRUELA	P0612500I	2000017093	CEIP MORENO NIETO	176.368,90 €	141.095,12 €	35.273,78 €	70.547,56 €	35.273,78 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	2000017096	CEIP SAN JOSÉ	123.158,76 €	97.258,76 €	24.314,69 €	48.629,38 €	24.314,69 €
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	2000017099	CEIP TORRES NAHARRO	71.693,99 €	57.355,20 €	14.338,80 €	28.677,60 €	14.338,80 €
TORREJONCILLO	P1019300A	2000017349	CEIP BATALLA DE PAVÍA	250.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
TORREMEJÍA	P0613300C	2000017101	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	165.799,14 €	132.639,31 €	33.159,83 €	66.319,65 €	33.159,83 €
TORREMOCHA	P1019600D	2000017352	CRA VALLE DEL SALOR	164.020,49 €	131.216,39 €	32.804,10 €	65.608,19 €	32.804,10 €
TORREQUEMADA	P1019800J	2000017354	CRA VALLE DEL SALOR	72.943,71 €	58.354,97 €	14.588,74 €	29.177,49 €	14.588,74 €



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMP. PROYEC ELEG.	IMP. SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
						2025 (25%)	2026 (50%)	2027 (25%)
TRUJILLO	P1019900H	2000017355	CEIP LAS AMÉRICAS	210.943,65 €	147.660,55 €	36.915,14 €	73.830,27 €	36.915,14 €
VALDECABALLEROS	P0613700D	2000017105	CEIP MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	207.024,77 €	144.917,34 €	36.229,34 €	72.458,66 €	36.229,34 €
VALDEFUENTES	P1020200J	2000017358	CRA VALLE DEL SALOR	250.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
VALDIVIA	P0618300H	2000017137	CEIP SAN ISIDRO	172.893,67 €	138.314,94 €	34.578,74 €	69.157,46 €	34.578,74 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	2000017363	CEIP GENERAL NAVARRO Y ALONSO DE CELADA	133.499,59 €	106.799,67 €	26.699,92 €	53.399,83 €	26.699,92 €
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	2000017114	CEIP DONOSO CORTÉS	195.053,51 €	156.042,81 €	39.010,70 €	78.021,41 €	39.010,70 €
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	2000017111	CEIP CÉSAR HURTADO DELICADO	48.400,00 €	38.720,00 €	9.680,00 €	19.360,00 €	9.680,00 €
ZAHÍNOS	P0615900H	2000017127	CEIP LUIS CHAMIZO	263.754,08 €	200.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	2000017128	CEIP CALDERÓN DE LA BARCA	237.582,92 €	190.066,34 €	47.516,59 €	95.033,16 €	47.516,59 €
ZORITA	P1022300F	2000017379	CEIP NTRA. SRA. DE FUENTE-SANTA	74.333,48 €	56.333,48 €	14.083,37 €	28.166,74 €	14.083,37 €

**ANEXO II****DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE AYUDA APLICABLES A LA OPERACIÓN PARA SU FINANCIACIÓN CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA FEDER EXTREMADURA 2021-2027**

Decreto 95/2024, de 30 de julio (DOE n.º 158, de 14 de agosto de 2024)

CONDICIONES DE LA AYUDA/OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	
Contenido general: (artículo 73.3 del R 2021/1060) Orden HPF/1414/2023 Gtos. Subvencionables	El beneficiario deberá ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, y justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como su coste real, en los plazos y forma establecidos. — Los costes directos subvencionables se determinarán con base en el coste real, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de las bases reguladoras para los gastos subvencionables. — Los costes indirectos se determinan mediante la aplicación del tipo fijo del 3% sobre los costes directos subvencionables que resulten admisibles tras la justificación de la ayuda. (Método de costes simplificados establecido en el artículo 54.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060)
Nivel de logro de los indicadores:	El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización y resultado con la justificación del 100% de la subvención, una vez ejecutada la actuación, recibida y puesta en marcha, para ser verificados y declarados en las solicitudes de reembolso de fondos FEDER que se realicen.
Contabilidad separada (Artículo 74.1.a.i) del Reglamento (UE) n.º 2021/1060)	El beneficiario deberá mantener sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación subvencionable, que identifiquen y aseguren la trazabilidad de todos los gastos correspondientes a la ejecución de la operación cofinanciada, y con ello facilite una pista de auditoría apropiada.
Actuaciones de comprobación y control financiero:	El beneficiario deberá someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.



CONDICIONES DE LA AYUDA/OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	
<p>Lista de operaciones: (Artículo 49.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060)</p>	<p>La aceptación de la ayuda cofinanciada por la Unión Europea implica la inclusión en una lista pública de operaciones que recogerá los datos de la operación, así como los datos de identificación del beneficiario.</p> <p>La autoridad de gestión publicará en el sitio web la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos como mínimo en una de las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión y la actualizará como mínimo cada cuatro meses.</p>
<p>Medidas antifraude: Artículo 74.1.c, del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 Apartado 2 del artículo 69 y Anexo XI y XVII del REGLAMENTO (UE) 2021/1060</p>	<p>Aplicación de medidas antifraude efectivas y proporcionadas respaldadas por una evaluación de los riesgos de fraude.</p> <p>El beneficiario deberá disponer, al menos, de un procedimiento para abordar conflictos de intereses, de manera que se garantice que los responsables de adjudicar/conceder/otorgar/asignar los fondos no incurrir en conflicto de intereses con los beneficiarios de los mismos. En este sentido se establece la obligatoriedad de suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por las personas que intervengan en las distintas fases de los procedimientos (de contratación, concesión de subvenciones,...), al menos en el momento en que se conozca a los participantes en los mismos (licitadores, potenciales beneficiarios de ayudas,...).</p> <p>Es preciso recabar la información sobre los titulares reales de los perceptores de la financiación de la UE, en su caso, tal como se definen en el artículo 3, apartado 6, de la Directiva (UE) 2015/849, es decir, el nombre y apellidos, la fecha o fechas de nacimiento y el número o números de identificación a efectos del IVA o el número o números de identificación fiscal. Esta información deberá recabarse de aquellas personas jurídicas con las que se contrate la ejecución de la actividad, tal y como prevé en el artículo 18 de decreto de bases reguladoras.</p> <p>Aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad podrán ser comunicados al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril.</p>



CONDICIONES DE LA AYUDA/OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	
<p>Medidas de información y comunicación:</p> <p>(Artículo 46 a 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) n.º 2021/1060)</p>	<p>El beneficiario utilizará el emblema de la Unión, de conformidad con el anexo IX del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación (artículo 47 RDC)</p> <p>Los beneficiarios reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación:</p> <p>a) en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;</p> <p>b) proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;</p> <p>c) exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos;</p> <p>Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 (El beneficiario utilizará el emblema de la Unión, de conformidad con el anexo IX del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación) o en el apartado anterior, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.</p>
<p>Disponibilidad de los documentos:</p> <p>(Artículo 82.1 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060)</p>	<p>Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, la autoridad de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.</p> <p>En consecuencia, el beneficiario deberá conservar todos los documentos justificativos originales para su control durante el plazo establecido (mínimo hasta 31 de diciembre de 2035), así como proporcionar la ubicación de los mismos.</p>
<p>Durabilidad de las operaciones:</p> <p>(Artículo 65 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060)</p>	<p>Compromiso a mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas por un periodo de cinco años desde el pago final y proceder al reintegro de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de esta obligación, en proporción al periodo incumplido.</p>



CONDICIONES DE LA AYUDA/OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	
Cumplimiento del principio DNSH	<p>Garantizará el cumplimiento al principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), así como el cumplimiento de los condicionantes relativos a la evaluación sustantiva de los objetivos medioambientales requeridos para este tipo de operaciones (apartados 7 y 8 del artículo 18):</p> <ul style="list-style-type: none">— Economía Circular.— Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
Protección frente al cambio climático: (Art.73.2)	<p>Garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.</p> <p>En este sentido se deberá garantizar el cumplimiento de las medidas previstas en el documento de análisis de resiliencia climática (Climate Proofing) para dichas inversiones.</p>
Otras condiciones/obligaciones	<ul style="list-style-type: none">— La Autoridad de Gestión podrá utilizar la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable al FEDER, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.— Obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.



METAS PARA LOS INDICADORES DE REALIZACIÓN Y DE RESULTADO A JUSTIFICAR AL FINAL DE LAS ACTUACIONES

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	INDICADOR DE REALIZACIÓN (RCO19) m ² útiles de edificio mejorado con la Actuación	INDICADOR DE RESULTADO (RCR 29) reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas			
					kg CO ₂ /m ² año estado actual	kg CO ₂ /m ² año estado reformado	% de reducción	kg CO ₂ /año estado reformado
ACEDERA	P0600100B	2000016969	CEIP NTRA. SRA. DE LA JARA	240,00	70,30	30,00	57,33%	7200
ACEUCHAL	P0600200J	2000016970	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	3348,34	34,00	27,90	17,94%	93418,686
ALCÁNTARA	P1000800A	2000017169	CEIP MIGUEL PRIMO DE RIVERA	1822,50	59,77	25,00	58,17%	45564,2005
ALCUÉSCAR	P1001000G	2000017171	CEIP DOCTOR HUERTAS	1974,03	51,30	13,40	73,88%	26452,002
ALÍA	P1001700B	2000017178	CEIP REYES DE ESPAÑA	971,03	49,00	40,90	16,53%	39715,127
ALMARAZ	P1001900H	2000017180	CEIP SAN ANDRÉS	1455,22	54,32	48,49	10,74%	70564,1518
BAÑOS DE MONTEMAYOR	P1002500E	2000017185	CRA VÍA DE LA PLATA	695,38	14,20	9,50	33,10%	6606,11
BARCARROTA	P0601600J	2000016984	CEIP FRANCISCO RUBIO	154,00	23,60	17,40	26,27%	2679,6
CAMPO LUGAR	P1004400F	2000017204	CRA LLANOS DE LA VEGA (CAMPO LUGAR)	356,00	70,60	3,80	94,62%	1352,8
CAMPO LUGAR	P1004400F	2000017204	CRA LLANOS DE LA VEGA (PIZARRO)	416,00	49,90	7,00	85,97%	2912
CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	2000017214	CP VIRGEN DE FÁTIMA	274,00	41,24	19,01	53,89%	5209,787



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	INDICADOR DE REALIZACIÓN (RCO19) m ² Útiles de edificio mejorado con la Actuación	INDICADOR DE RESULTADO (RCR 29) reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas			
					kg CO ₂ /m ² año estado actual	kg CO ₂ /m ² año estado reformado	% de reducción	kg CO ₂ /año estado reformado
CASTILBLANCO	P0603500J	2000017003	CEIP CARLOS V	1766,64	53,70	16,40	69,46%	28972,896
CORIA	P1006800E	2000017228	CEIP MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	3508,00	19,60	15,40	21,43%	54023,2
CORIA	P1006800E	2000017228	CEIP VIRGEN DE ARGEME	2148,00	14,10	11,60	17,73%	24916,8
CORIA	P1006800E	2000017228	CEIP ZURBARÁN	740,40	40,50	22,10	45,43%	16362,84
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	2000017229	CEIP JEROMÍN	637,87	54,30	41,10	24,31%	26216,457
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP DONOSO CORTÉS	2849,67	48,60	28,30	41,77%	80645,661
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP FRANCISCO VALDÉS	4503,44	51,40	0,00	100,00%	0
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	3997,05	27,90	12,60	54,84%	50362,83
DON BENITO	P0604400B	2000017012	CEIP ZURBARÁN	740,40	35,10	0,00	100,00%	0
EL GORDO	P1008600G	2000017245	CEIP EUGENIO JIMÉNEZ	181,92	56,52	39,29	30,49%	7148,022
EL TORNO	P1018800A	2000017344	CRA TRAS LA SIERRA	497,17	46,71	21,04	54,95%	10461,3256
FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	2000017018	CEIP ARIAS MONTANO	5245,00	49,10	26,00	47,05%	136370



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	INDICADOR DE REALIZACIÓN (RCO19) m ² Útiles de edificio mejorado con la Actuación	INDICADOR DE RESULTADO (RCR 29) reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas			
					kg CO ₂ /m ² año estado actual	kg CO ₂ /m ² año estado reformado	% de reducción	kg CO ₂ /año estado reformado
FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	2000017022	CEIP MIGUEL GARRAYO	1670,10	39,60	5,10	87,12%	8517,51
FUENTES DE LEÓN	P0605500H	2000017023	CEIP PATRIARCA SAN JOSÉ	1443,21	50,90	29,80	41,45%	43007,658
GARGÁLIGAS	P0600030A	2000016959	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	3348,34	63,70	27,70	56,51%	92749,018
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	2000017027	CEIP ALCALDE PACO DE LA GALA	1815,00	59,60	54,70	8,22%	99280,5
GUAREÑA	P0606000H	2000017028	CEIP SAN GREGORIO	2767,40	13,40	9,30	30,60%	25736,82
GUJO DE GALISTEO	P1009200E	2000017249	CP NUEVA EXTREMADURA (EL BATAÁN)	246,21	25,63	20,71	19,20%	5099,0091
HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	2000017031	CP FRAY JUAN DE HERRERA	3005,34	23,70	10,60	55,27%	31856,604
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	2000017034	CEIP NTRA. SRA. DE LORETO	1335,00	61,07	43,17	29,31%	57634
HORNACHOS	P0606900I	2000017037	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	2643,54	44,29	18,04	59,26%	47696,4888
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	2000017264	CEIP EJIDO	1441,42	51,24	46,20	9,84%	66593,604
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	2000017264	CEIP GREGORIA COLLADO	2108,33	51,74	41,90	19,02%	88339,027
LA CUMBRE	P1007000A	2000017230	CRA MAESTRO D. VICTORIANO MAESTOS	662,00	76,31	60,10	21,24%	39788,537



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	INDICADOR DE REALIZACIÓN (RCO19) m ² Útiles de edificio mejorado con la Actuación	INDICADOR DE RESULTADO (RCR 29) reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas			
					kg CO ₂ /m ² año estado actual	kg CO ₂ /m ² año estado reformado	% de reducción	kg CO ₂ /año estado reformado
LLERA	P0607300A	2000017041	CEIP LUIS GARCÍA LLERA	856,66	15,70	76,57%	13449,562	
LOGROSÁN	P1011200A	2000017269	CEIP NTRA. SRA. DEL CONSUELO	2603,14	11,20	76,76%	29155,168	
LOS SANTOS DE MAI-MONA	P0612200F	2000017090	CEIP ALCALDE JUAN BLANCO	2014,60	13,10	73,96%	26391,26	
LOS SANTOS DE MAI-MONA	P0612200F	2000017090	CEIP JESÚS ROMERO MUÑOZ	1765,65	5,70	86,93%	10064,205	
LOS SANTOS DE MAI-MONA	P0612200F	2000017090	CEIP MAURICIO TINOCO	1508,98	14,30	74,09%	21578,414	
MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	2000017271	CEIP SANTA FLORENTINA	798,97	22,60	52,03%	18056,722	
MAGUILLA	P0607600D	2000017044	CEIP INOCENCIO DURÁN	1467,43	30,00	36,97%	44022,9	
MIAJADAS	P1012400F	2000017281	CEIP GARCÍA SIÑERIZ	2439,89	37,70	30,24%	64169,107	
MIRANDILLA	P0608400H	2000017052	CEIP STA. MARÍA MAGDALENA	1015,12	47,90	11,90%	42838,064	
MONTIJO	P0608800I	2000017056	CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS	2483,28	9,00	77,44%	22349,52	
NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	2000017293	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA O	1592,92	23,93	18,73%	38111,8239	
PINOFRANQUEADO	P1014900C	2000017306	CEIP LUIS CHAMIZO	2135,10	22,20	39,01%	47399,22	



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	INDICADOR DE REALIZACIÓN (RCO19) m ² Útiles de edificio mejorado con la Actuación	INDICADOR DE RESULTADO (RCR 29) reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas			
					kg CO ₂ /m ² año estado actual	kg CO ₂ /m ² año estado reformado	% de reducción	kg CO ₂ /año estado reformado
PLASENCIA	P1015100I	2000017308	CEIP INÉS SUÁREZ	920,10	66,01	44,96	31,89%	41363,48
PLASENCIA	P1015100I	2000017308	CEIP MIRALVALLE	4065,04	51,32	35,54	30,74%	144466,195
PLASENCIA	P1015100I	2000017308	CEIP SAN MIGUEL	344,99	73,70	41,97	43,05%	14479,2303
QUINTANA DE LA SE-RENA	P0610900C	2000017077	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	1044,25	47,80	6,60	86,19%	6892,05
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	2000017081	CEIP MELÉNDEZ VALDÉS	2450,53	47,00	41,30	12,13%	101206,889
SALVATIERRA DE SAN-TIAGO	P1016600G	2000017323	CRA ORDEN DE SANTIAGO	292,00	78,60	12,91	83,58%	3769,33097
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	2000017087	CP SAN PEDRO	691,54	15,54	8,70	44,02%	6016,398
SANTA AMALIA	P0612000J	2000017088	CEIP AMALIA DE SAJONIA	3303,66	64,30	2,50	96,11%	8259,15
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	2000017089	CEIP NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	2077,35	20,80	14,60	29,81%	30329,31
SIERRA DE FUENTES	P1018000H	2000017337	CEIP SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	1261,75	49,80	41,10	17,47%	51857,925
SIRUELA	P0612500I	2000017093	CEIP MORENO NIETO	1225,35	47,90	40,30	15,87%	49381,605
TALAVERA LA REAL	P0612800C	2000017096	CEIP SAN JOSÉ	3396,66	70,50	50,70	28,09%	172210,662



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	INDICADOR DE REALIZACIÓN (RCO19) m ² Útiles de edificio mejorado con la Actuación	INDICADOR DE RESULTADO (RCR 29) reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas			
					kg CO ₂ /m ² año estado actual	kg CO ₂ /m ² año estado reformado	% de reducción	kg CO ₂ /año estado reformado
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	2000017099	CEIP TORRES NAHARRO	999,00	34,14	26,13	23,47%	26102,52
TORREJONCILLO	P1019300A	2000017349	CEIP BATALLA DE PAVÍA	1954,93	36,90	0,00	100,00%	0
TORREMEJÍA	P0613300C	2000017101	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	1353,00	51,18	24,10	52,91%	32609,7135
TORREMOCHA	P1019600D	2000017352	CRA VALLE DEL SALOR	629,00	64,70	12,14	81,24%	7635,98635
TORREQUEMADA	P1019800J	2000017354	CRA VALLE DEL SALOR	213,00	64,17	52,24	18,59%	11127,6781
TRUJILLO	P1019900H	2000017355	CEIP LAS AMÉRICAS	2365,74	41,00	28,00	31,71%	66240,72
VALDECABALLEROS	P0613700D	2000017105	CEIP MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	1680,30	20,00	14,70	26,50%	24700,41
VALDEFUENTES	P1020200J	2000017358	CRA VALLE DEL SALOR	990,50	48,90	38,80	20,65%	38431,4
VALDIVIA	P0618300H	2000017137	CEIP SAN ISIDRO	2773,90	50,90	6,56	87,11%	18196,784
VALENCIA DE ALCÁN-TARA	P1020700I	2000017363	CEIP GENERAL NAVARRO Y ALONSO DE CELADA	3141,63	41,43	12,88	68,91%	40462,6141
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	2000017114	CEIP DONOSO CORTÉS	2849,67	17,38	7,41	57,36%	21116,0547
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	2000017111	CEIP CÉSAR HURTADO DELICADO	2379,75	43,10	40,40	6,26%	96141,9



ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	NIF	NIC	PROYECTO SUBVENCIONADO	INDICADOR DE REALIZACIÓN (RCO19) m ² Útiles de edificio mejorado con la Actuación	INDICADOR DE RESULTADO (RCR 29) reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas			
					kg CO ₂ /m ² año estado actual	kg CO ₂ /m ² año estado reformado	% de reducción	kg CO ₂ /año estado reformado
ZAHÍNOS	P0615900H	2000017127	CEIP LUIS CHAMIZO	2135,10	11,30	64,80%	24126,63	
ZALAMEA DE LA SE-RENA	P0616000F	2000017128	CEIP CALDERÓN DE LA BARCA	2722,89	21,33	63,80%	58074,2455	
ZORITA	P1022300F	2000017379	CEIP NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	1173,98	26,50	38,80%	31110,47	

**ANEXO III**

SOLICITUDES FUERA DE PLAZO, SOLICITUDES PRESENTADAS EN PLAZO, PROYECTOS EXCLUIDOS POR NO SUBSANAR Y PROYECTOS EXCLUIDOS POR NO ADECUAR SU FINALIDAD AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Relación de solicitudes que se han presentado fuera de plazo:

1. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON (No se consigna el centro educativo o infraestructura educativa).
2. AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. ESCUELA INFANTIL "EL PARQUE".
3. AYUNTAMIENTO DE AZUAGA. CEIP "MIRAMONTES".
4. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE (No se consigna el centro educativo o infraestructura educativa).
5. AYUNTAMIENTO VILLA DEL CAMPO COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL. CRA "EL JARAL".
6. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL. CEIP "MÁXIMO CRUZ REBOSA".
7. AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA CRA "MONTELLANO".
8. AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA (No se consigna el centro educativo o infraestructura educativa).

2. Relación de 94 solicitudes que se han presentado dentro de plazo:

ORDEN SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD
1	AYUNTAMIENTO DE EL TORNO	CRA TRAS LA SIERRA
2	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMA-YOR	CRA VIA DE LA PLATA
3	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	CEIP NTRA SRA DE PIEDRAESCRITA
4	AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN	CEIP NTRA SRA DEL CONSUELO
5	AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	CEIP NTRA SRA DE CHANDAVILA
6	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS	CEIP MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO



ORDEN SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD
7	AYUNTAMIENTO DE SIRUELA	CEIP MORENO NIETO
8	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO	CEIP CARLOS V
9	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	CEIP LAS AMERICAS
10	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	CEIP STA MARÍA MAGDALENA
11	AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR	CRA LLANOS DE LA VEGA (CAMPO LUGAR)
12	AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR	CRA LLANOS DE LA VEGA (PIZARRO)
13	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA	CEIP GENERAL NAVARRO Y ALONSO DE CELADA
14	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	CRA VALLE DEL SALOR
15	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	CEIP NTRA SRA DE LA SOLEDAD
16	AYUNTAMIENTO DE ZORITA	CEIP NTRA SRA DE FUENTESANTA
17	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	CEIP AMALIA DE SAJONIA
18	AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA	CEIP INOCENCIO DURÁN
19	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA O
20	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES	CEIP SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO
21	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	CEIP ANTONIO HERNÁNDEZ GIL
22	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	CEIP NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
23	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	CEIP FRANCISCO DE ZURBARÁN
24	AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	CEIP LUIS CHAMIZO
25	AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE	CEIP JEROMÍN
26	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA	CRA VALLE DEL SALOR
27	ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS	CEIP Nª SEÑORA DE LA SOLEDAD
28	AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO	CEIP MANUEL MAREQUE



ORDEN SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD
29	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	CEIP SAN JOSÉ
30	AYUNTAMIENTO ALAGON RIO	CRA VALLE DEL ALAGÓN
31	AYUNTAMIENTO QUINTANA DE LA SERENA	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE
32	AYUNTAMIENTO CASAS DE DON GOMEZ	CP VIRGEN DE FÁTIMA
33	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LORETO
34	AYUNTAMIENTO JARAIZ VERA	CEIP EJIDO
35	AYUNTAMIENTO JARAIZ DE LA VERA	CEIP GREGORIA COLLADO
36	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	CEIP Donoso Cortés
37	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	CEIP Ntra. Sra. Del Pilar
38	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	CEIP Zurbarán
39	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	CEIP Francisco Valdés
40	AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE	CRA Maestro D. Victoriano Mateos
41	AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA	CEIP SANTA FLORENTINA
42	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	CEIP SANTA MARÍA DEL PRADO
43	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	CEIP MELÉNDEZ VALDÉS
44	AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR	CEIP DOCTOR HUERTAS
45	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	CEIP SAN ANDRÉS
46	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA	CEIP MIGUEL PRIMO DE RIVERA
47	AYUNTAMIENTO DE CORIA	CEIP MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ
48	AYUNTAMIENTO DE CORIA	CEIP VIRGEN DE ARGEME
49	AYUNTAMIENTO DE CORIA	CEIP ZURBARÁN
50	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	CEIP INÉS SUAREZ
51	AYUNTAMIENTO ZALAMEA DE LA SERENA	CEIP CALDERÓN DE LA BARCA
52	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	CEIP MIRALVALLE



ORDEN SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD
53	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	CEIP SAN MIGUEL
54	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	CRA ESPARRAGOSA DE LA SERENA
55	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	CEIP NTRA SRA DE LA JARA
56	ENTIDAD LOCAL MENOR VALDIVIA	CEIP SAN ISIDRO
57	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	CEIP ARIAS MONTANO
58	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	CEIP GARCÍA SIÑERIZ
59	AYUNTAMIENTO DE BARCAROTA	CEIP FRANCISCO RUBIO
60	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	CEIP SAN GREGORIO
61	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	CEIP NTRA SRA DE LA CARIDAD
62	AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	CEIP FRANCISCO PARRAS
63	AYUNTAMIENTO VALVERDE LEGANES	CEIP CÉSAR HURTADO DELICADO
64	AYUNTAMIENTO FUENTE DEL MAESTRE	CEIP MIGUEL GARRAYO
65	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	COLEGIO CAMPO ARAÑUELO
66	AYUNTAMIENTO DE LLERA	CEIP LUIS GARCIA LLERA
67	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS
68	AYUNTAMIENTO TORRE DE MIGUEL SESMERO	CEIP TORRES NAHARRO
69	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON	CEIP PATRIARCA SAN JOSE
70	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS
71	AYUNTAMIENTO LOS SANTOS DE MAIMONA	CEIP JESUS ROMERO MUÑOZ
72	AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA SERENA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
73	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	CP SAN PEDRO



ORDEN SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD
74	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	CEIP ESCUELAS VIEJAS
75	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	CP FRAY JUAN DE HERRERA
76	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
77	AYUNTAMIENTO DE PALOMERO	CP SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
78	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	CRA ORDEN DE SANTIAGO
79	AYUNTAMIENTO ROMANGORDO	CRA RIO TAJO
80	AYUNTAMIENTO GUIJO GALISTEO	CP NUEVA EXTREMADURA, EL BATÁN
81	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA	CEIP ALCALDE PACO DE LA GALA
82	AYUNTAMIENTO DE ALIA	CEIP REYES DE ESPAÑA
83	AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA	CRA VALLE DEL SALOR
84	AYUNTAMIENTO JARAIZ DE LA VERA	UNIVERSIDAD POPULAR
85	AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO	CEIP LUIS CHAMIZO
86	AYUNTAMIENTO DE EL GORDO	CEIP EUGENIO JIMENEZ
87	AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN
88	AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	CEIP BATALLA DE PAVÍA
89	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	CEIP FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ
90	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	CEIP Fray Alonso Fernández
91	AYUNTAMIENTO LOS SANTOS DE MAIMONA	CEIP ALCALDE JUAN BLANCO
92	AYUNTAMIENTO LOS SANTOS DE MAIMONA	CEIP MAURICIO TINOCO
93	AYUNTAMIENTO VALLE DE LA SERENA	CEIP DONOSO CORTES
94	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CEIP NUESTRA SEÑORA CORONADA



3. Relación de los proyectos que han quedado excluidos por no haber subsanado la documentación durante el periodo concedido:

1	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	CEIP NTRA SRA DE PIEDRAESCRITA
2	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	CEIP ANTONIO HERNÁNDEZ GIL
3	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	CEIP FRANCISCO DE ZURBARÁN
4	AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO	CEIP MANUEL MAREQUE
5	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	CEIP SANTA MARÍA DEL PRADO
6	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS
7	AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
8	AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	CEIP ESCUELAS VIEJAS
9	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	CEIP NTRA SRA DE LA CARIDAD
10	AYUNTAMIENTO ROMANGORDO	CRA RIO TAJO

4. Relación de los proyectos excluidos por no adecuarse su finalidad al objeto de la convocatoria (NO ELEGIBLES) y la causa de su exclusión:

1	AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	CEIP NTRA SRA DE CHANDAVILA	PROYECTO NO ELEGIBLE Ayuda SOLICITADA 29.644,15€ inferior al mínimo. Según Bases de la convocatoria. Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de las solicitudes. 2. Las solicitudes presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:c) La ayuda mínima será de 30.000 euros y la máxima de 200.000 euros
2	AYUNTAMIENTO ALAGON RIO	CRA VALLE DEL ALAGÓN	PROYECTO NO ELEGIBLE: La actuación pretende sistemas de climatización a través de splits murales individuales los cuales no son sistemas centralizados . Según las Bases "Artículo 2. Proyectos subvencionables: tipos, requisitos y exclusiones. Punto 1.d) Implantación de sistemas de climatización por aerotermia centralizados altamente eficientes ...". Los honorarios son del 17,65% y superan el 15%. Según Bases de la Convocatoria "Artículo 3. Gastos subvencionables. Punto 3 b)"



3	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	CRA ESPARRAGOSA DE LA SERENA	PROYECTO NO ELEGIBLE: No aporta ninguna memoria, los anexos III y Anexo Resumen de datos están vacíos. Según bases Artículo 12. Instrucción del procedimiento. 3. Sin perjuicio de lo anterior, dado el régimen de concesión en concurrencia competitiva, la ausencia en la documentación presentada de datos o información necesarios para la valoración de la solicitud o la presentación incompleta no serán subsanables, y la solicitud se evaluará utilizando únicamente la información incorporada al expediente.
4	AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	CEIP FRANCISCO PARRAS	PROYECTO NO ELEGIBLE: No aporta ninguna memoria, no aporta CEE inicial ni reformado, Anexo Resumen incompleto. Según bases Artículo 12. Instrucción del procedimiento. 3. Sin perjuicio de lo anterior, dado el régimen de concesión en concurrencia competitiva, la ausencia en la documentación presentada de datos o información necesarios para la valoración de la solicitud o la presentación incompleta no serán subsanables, y la solicitud se evaluará utilizando únicamente la información incorporada al expediente
5	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	COLEGIO CAMPO ARAÑUELO	PROYECTO NO ELEGIBLE: Falta documentación para valorar el alcance de la actuación y la justificación de este alcance. . Según bases Artículo 12. Instrucción del procedimiento. 3. Sin perjuicio de lo anterior, dado el régimen de concesión en concurrencia competitiva, la ausencia en la documentación presentada de datos o información necesarios para la valoración de la solicitud o la presentación incompleta no serán subsanables, y la solicitud se evaluará utilizando únicamente la información incorporada al expediente
6	AYUNTAMIENTO DE PALOMERO	CP SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PROYECTO NO ELEGIBLE: Se elimina del presupuesto las bombas de calor individuales (las cuales no son sistemas centralizados. Según las Bases "Artículo 2. Proyectos subvencionables: tipos, requisitos y exclusiones. Punto 1.d) Implantación de sistemas de climatización por aerotermia centralizados altamente eficientes ...".) quedando un importe de 34,491,49 €, como consecuencia de ello la ayuda sería 27,593.19€ inferior al mínimo. Según Bases de la convocatoria. Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de las solicitudes. 2. Las solicitudes presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos: c) La ayuda mínima será de 30.000 euros y la máxima de 200.000 euros.



7	AYUNTAMIENTO JARAIZ VERA	UNIVERSIDAD POPULAR	PROYECTO NO ELEGIBLE. El centro no se ajusta a los criterios de la subvención según bases Artículo 1. Objeto y bases reguladoras las obras de eficiencia deben ejecutarse en edificios e infraestructuras municipales asociados a la actividad educativa reglada de infantil (segundo ciclo) y primaria. El Uso de los edificios presentados es: Universidad Popular, Centro de educación para adultos e Instituto de educación secundaria.
8	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	CEIP FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	PROYECTO NO ELEGIBLE. Instalación consistente en una instalación fotovoltaica sin otra mejora del edificio. Según bases Artículo 2. Proyectos subvencionables: tipos, requisitos y exclusiones. Punto 1 a),b),c),d) ... que podrán incluir la integración de fuentes de energía renovable, siempre que se trate de proyectos integrales cuyo objeto principal sea la mejora de la eficiencia energética. Sólo es posible una instalación de Energías Renovables si se plantea de forma conjunta con alguna o varias de las actuaciones a), b) c), d) del artículo 2.1. Importe ayuda inferior al mínimo.
9	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	CEIP Fray Alonso Fernández	No aporta soluciones de mejora de eficiencia energética que cumplan con los requisitos establecidos. Las actuaciones no se encuentran dentro de las recogidas según bases Artículo 2. Proyectos subvencionables: tipos, requisitos y exclusiones. Punto 1 a),b),c),d)
10	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CEIP NUESTRA SEÑORA CORONADA	PROYECTO NO ELEGIBLE. Instalación consistente en una instalación fotovoltaica sin otra mejora del edificio. Según bases Artículo 2. Proyectos subvencionables: tipos, requisitos y exclusiones. Punto 1 a),b),c),d) ... que podrán incluir la integración de fuentes de energía renovable, siempre que se trate de proyectos integrales cuyo objeto principal sea la mejora de la eficiencia energética. Sólo es posible una instalación de Energías Renovables si se plantea de forma conjunta con alguna o varias de las actuaciones a), b) c), d) del artículo 2.1.